FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81000632022
INFORME PERIODICO I

1. Datos generales

Período del informe	22/02/2022 HASTA 27/05/2022	Número de contrato/convenio:	81000632022
Tipo de contrato/convenio	ACEPTACION DE OFERTA	Fecha suscripción contrato/convenio:	22/02/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 10.000.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	25/12/2022

Objeto: SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRAMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2022

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	COORDINADORA GRUPO JURIDICO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC	Cédula o NIT:	901423277-7
Dirección:	Calle 24 # 27-47	Correo electrónico:	jesusenriquesarmiento3@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	22/02/2022	Hasta cuándo:	25/12/2022
Fecha aprobación pólizas:	22/02/2022	Fecha expedición R.P.:	22/02/2022
Fecha acta de inicio:	22/02/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	22/02/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 10.000.000**

Aporte ICBF $ 10.000.000

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	16922	Fecha CDP:	3/02/2022	Valor de CDP:	$ 10.000.000
No. de RP:	33822	Fecha RP:	22/02/2022	Valor de RP:	$ 10.000.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Periodo facturado:

Forma de Pago:

El ICBF cancelara al contratista la suma total de la propuesta presentada en PAGOS PARCIALES BIMESTRALES , previa entrega de respectiva factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley, acompañada del informe de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición ICBF informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad..

El pago se realizará dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Nota: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
22/02/2022 hasta 27/05/2022	27/05/2022	$ 2.683.450	PAGO DE EDICTOS

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
31622	N/A	$ 2.683.450	N/A	142939822 27/05/2022	N/A
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 10.000.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 10.000.000
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 10.000.000
Valor total pagado por el ICBF		$ 2.683.450
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 2.683.450
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 7.316.550
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 27/05/2022

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475 47 994000053171	22/02/2022	26/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			22/02/2022	26/06/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art 14, 18 Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y	Observaciones (iv)
CALIDAD	SI	POLIZAS CONTRACTUALES	NINGUNA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	CERTIFICACIONES REVISOR FISCAL CONTRACTUALES	NINGUNA
AMBIENTAL	N/A	N/A	NINGUNA
SEGURIDAD DE LA INFORMACION	SI	FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADOS ETAPA CONTARCTUAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION	NINGUNA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y**	**Observaciones (iv)**
• Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF	SI	ACEPTACION FICHA TECNICA	NINGUNA
• Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato	SI	SI APLICA EN CASO DE SOLICITAR LAS GARANTIAS (CARPETA CONTRACTUAL)	NINGUNA
• Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables	SI	SI APLICA EN CASO DE SOLICITAR LAS GARANTIAS (CARPETA CONTRACTUAL)	NINGUNA
• Constituir las Garantías establecidas en el presente documento	SI	CARPETA CONTRACTUAL	NINGUNA
• Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente	N/A	N/A	NINGUNA
• Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	CARPETA CONTRACTUAL	NINGUNA
• Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos	SI	CARPETA CONTRACTUAL , CUENTAS DE COBRO	NINGUNA
• Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	EDICTOS PUBLICADOS	NINGUNA
• Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato	SI	ACEPTACION FICHA TECNICA	NINGUNA
• El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos	SI	ACEPTACION FICHA TECNICA	NINGUNA
• El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios	SI	ANEXOS DE CONFIDENCIALIDAD PRESENTADOS CON LA OFERTA	NINGUNA
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

1 Realizar la publicación avisos solicitados en medios masivos de comunicación, como radio, periódicos de amplia circulación nacional, entre otros, en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor del contrato, remitiendo un ejemplar por cada publicación, para de esta forma certificar la publicación ante la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca	SI	SOLICITUD DE EDICTOS CONTRACTUALES	NINGUNA
2 Realizar la publicación solicitadas en forma oportuna, una vez sea enviado por el Supervisor del contrato el oficio con el cual se comunica el texto que se necesita sea publicado (Termino de 5 dias para publicar y entregar certificación de la misma).	SI	SOPORTES EDICTOS	NINGUNA
3 Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio	SI	ACEPTACION FICHA DE CONDICIONES TECNICAS	NINGUNA
4 Realizar entrega de ejemplares del periódico de acuerdo al número de publicaciones, con el fin de soportar los expedientes de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales, adelantados por las Defensorias de familia de los Centros Zonales de la Sede Regional y Grupo Jurídico regional	SI	CORRESOS SOPORTES DE EDCITOS	NINGUNA
5 Mantener precios ofrecidos de acuerdo a la cotización, durante el plazo de ejecución del contrato	SI	FACTURACION CONTRACTUAL	NINGUNA
6 Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución	SI	FACTURACION CONTRACTUAL	NINGUNA
7 El contratista ejecutará el objeto del contrato bajo su entera responsabilidad y no existirá entre el personal que contrate y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ninguna relación laboral	SI	ACEPTACION FICHA DE CONDICIONES TECNICAS	NINGUNA
8 Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 Ley 789/2.002)	SI	CERTIFICACION REVISOR FISCAL	NINGUNA

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega e satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de este columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 27/05/2022

Firma
Nombre Supervisor
Cargo Supervisor

Firma
Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir